

**DIARIO OFICIAL No. 48.925**  
**Bogotá, D. C., Jueves 26 de Septiembre de 2013**

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

**RESOLUCION NÚMERO 1238 DE 2013**  
(Septiembre 24)

*Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena "Paez de Gaitanía", del municipio de Planadas, departamento del Tolima.*

El Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental (Sina), en ejercicio de sus facultades legales conferidas en el numeral 1 del artículo 1° de la Resolución número 1247 de 2012 y en desarrollo de lo dispuesto por el párrafo 3° del artículo 85 de la Ley 160 de 1994, el párrafo del artículo 10 del Decreto número 2164 de 1995, el artículo 2° del Decreto-ley 3570 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del artículo 7° de la Constitución Política de Colombia, el Estado Colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 58, inciso segundo establece:

"La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica".

Que el artículo 63 de la Carta Política, determina: "Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de los grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables".

Que el artículo 85 de la Ley 160 de 1994 estableció que los programas de ampliación, reestructuración o saneamiento de los resguardos indígenas, están dirigidos a facilitar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad por parte de las comunidades, conforme a sus usos o costumbres, a la preservación del grupo étnico y al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes.

Que en la misma norma se establece que corresponde al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), verificar y certificar el cumplimiento de la función social de la propiedad en los resguardos y a este Ministerio lo relacionado con la función ecológica que le es inherente, en concertación con los cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades indígenas.

Que el Decreto-ley 3570 de 2011, expedido con base en facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República mediante la Ley 1444 de 2011, modificó los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integró el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante la Resolución número 1247 de 2012, se asignó a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental la función de verificar y certificar el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad en los resguardos indígenas en los casos de ampliación, reestructuración o saneamiento.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 160 de 1994 y por el parágrafo del artículo 10 del Decreto número 2164 de 1995, el Incoder solicitó a este Ministerio mediante oficio 20122140636 del 28 de noviembre de 2012, radicado con el número 4120-E1-58458 del 30 de noviembre de 2012, verificar y certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad del Resguardo Indígena Paez de Gaitanía.

Que en el mes de noviembre de 2012, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, realizó la visita de verificación del cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad, con base en la Guía Metodológica para la verificación y expedición de la correspondiente certificación.

Que el 30 de noviembre de 2012, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, emitió concepto técnico recomendando certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad del Resguardo Indígena Paez de Gaitanía. Dicho concepto hace parte integral del presente acto administrativo y reposa en el expediente número CRI 0098 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Certificar que el Resguardo Indígena Paez de Gaitanía, localizado en el municipio de Planadas en el departamento del Tolima, cumple la Función Ecológica de la propiedad, para los fines de ampliación del mismo, de acuerdo con los usos, costumbres y cultura del pueblo Nasa, de acuerdo a lo descrito en el Concepto Técnico del 30 de noviembre de 2012 de la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**Artículo 2º.** Notificar el contenido de la presente providencia al Gerente General del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), con el fin de que continúe con los trámites correspondientes para la ampliación del resguardo.

**Artículo 3º.** Comunicar la presente resolución a la Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima); a la Gobernación del Tolima, al municipio de Planadas (Tolima) y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

**Artículo 4º.** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, el cual deberá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución o en los términos previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 5º.** Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio y en el Diario Oficial.

Notifíquese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Septiembre 24 de 2013.

El Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental,

**Luis Alfonso Escobar Trujillo**

### **CONCEPTO TÉCNICO**

#### **Certificación del cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Paez de Gaitanía, municipio de Planadas, departamento del Tolima**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>Referencia:</b>      | Certificación de la Función Ecológica de la Propiedad del Resguardo Indígena Paez de Gaitanía. |
| <b>Interesado:</b>      | Comunidad Indígena Paez de Gaitanía.   |
| <b>Expediente MADS:</b> | CRI0098.   |
| <b>Fecha:</b>           | Noviembre de 2012.   |
| <b>Elaborado por:</b>   | Enrique Brito Camargo.   |

### **ANTECEDENTES**

El resguardo Paez de Gaitanía fue constituido a través de la Resolución número 046 de junio 26 de 1990 para beneficiar las comunidades indígenas Paez de Gaitanía, asentadas en las veredas de San Pedro, La Floresta, El Infierno – Altamira, Palmeras, Palomas y la Bella, un globo de terreno baldío, ubicado en jurisdicción de la inspección de policía de Gaitanía municipio de planadas, departamento del Tolima.

El 28 de noviembre de 2012, el Incoder mediante oficio 20122140636, radicado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el número 4120-E1-58458 del 30 de noviembre de 2012, y según lo establecido en la Ley 160 de 1994 y en el parágrafo del artículo 10 del Decreto número 2164 de 1995, solicitó a este Ministerio el pronunciamiento sobre la verificación y certificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad por parte de la comunidad indígena Paez asentada en el resguardo de Paez de la Gaitanía en el departamento del Tolima.

En noviembre de 2012, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental (SINA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a quien le fueron asignadas funciones en esta materia por la Resolución número 1247

de 2012 adicionalmente el Decreto número 216 de 2003, estableció que corresponde a la Oficina de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la función de conceptuar en lo de su competencia, sobre la función ecológica de la propiedad, en los casos que disponga la ley, en coordinación con las instituciones respectivas<sup>1</sup>. Se realizó la visita de campo al municipio de Planadas para adelantar la mencionada verificación. En la zona se realizaron los talleres de Cartografía Social, y aplicación de la Guía Metodológica para la Certificación de la Función Ecológica de la Propiedad. Esta información de fuente primaria, fue complementada con la consulta de diversas fuentes secundarias, principalmente de la Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima) la cual suministró copias de: el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de la Planada; El Plan de Gestión Ambiental Regional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima) Pgar, 2001–2010; y el Plan de Acción Trienal (PAT), 2007-2009. Estos documentos se citan en el desarrollo del presente concepto.

### 1. Biodiversidad y Ecosistemas

El Resguardo Paez de Gaitanía, se encuentra ubicado en el corregimiento de Gaitanía municipio de Planadas Departamento del Tolima, situado en la región Andina, en el centro-occidente del país. Limita con las veredas de El Caimán, San Joaquín Alto, El Quebradón, Bilbao parte alta, El Puerto, El Oso, La unión, San Miguel, El Progreso, Peñarica, Villanueva, Marquetalia, con el río Ata al medio y el Páramo de Santo Domingo (Cauca).

- Clima

El municipio de Planadas presenta una temperatura promedio anual de 20.7°C y una precipitación anual de 1.850 mm. La temperatura media mensual puede variar entre 18.5°C y 20.5°C, para los espacios comprendidos dentro de la zona denominada cinturón cafetero (1300-1700 msnm).

En el municipio se distinguen 4 unidades climáticas como se muestra en la siguiente tabla:

| Descripción                            | Características                 | Área aproximada del territorio municipal en Km <sup>2</sup> y % |
|--|---------------------------------|---|
| Tierras templadas semihúmedo           | Temperatura entre 18–21°C       | 348.09,<br>21.15% del área municipal                            |
| Tierras frías húmedas                  | Temperatura entre 13.5 – 17.5°C | 746.66,<br>46.36%   |
| Tierras de Páramos bajo súper – húmedo | Temperatura entre 8 y 13.4°C    | 496.44<br>496.44%   |
| Tierras de Paramos alto súper húmedo   | Temperaturas entre 5 y 8 °C     | 54.94<br>3.33%  |

**Fuente:** POBT y Actualización de Estudio socioeconómico: Incoder.

Fuente: POBT y Actualización de Estudio socioeconómico: Incoder.

- Hidrografía. La red Hidrográfica del municipio está constituida por cuencas de los ríos Saldaña y Ata con las correspondientes microcuencas. La cuenca del río Saldaña constituye un 26.23 % del total del área conformando la parte norte, entre sus subcuencas principales están las de los ríos Bravo, Candelaria, Siquilo y la quebrada los Ángeles.

La cuenca río Ata que constituye un 73.77 % del área, está conformada principalmente por la subcuenca de los ríos Támara, Guayabo, San Miguel, Claros y las quebradas El Bosque, Aguas Blancas, El Quebradón, Montalvo y San Pablo.

El resguardo indígena Paez de Gaitanía está bañado por los ríos Ata, Siquila y la quebrada Quebradón. Canoas, El Infierno, La Floresta, La Suiza, San Pedro, La Palmera, La Salina, Palomas, La Bella, Altamira y otras fuentes de aguas de menor caudal. Para los indígenas del resguardo conservar estas fuentes hídricas es de gran importancia ya que consideran el agua como elemento sagrado y vital para el ser humano, según lo manifestaron en el taller de función ecológica de la propiedad.

- Suelos. En la cordillera Central Colombiana, entre 2.500 y 3.300 m, los tipos de suelos más frecuentes son los tropaquepts con  $\text{pH} < 5$  y los cryandepts, suelos poco evolucionados con predominio del proceso de vitrisolización. Estos suelos corresponden a las zonas boscosas presentes en la zona de estudio.

La zona donde se ubica el resguardo Paez de Gaitanía posee suelos vírgenes, arcillosos no muy profundos con laderas de pendientes fuertes en un alto porcentaje corresponden a suelos a las categorías III y IV y en los cuales cultivan con plátano, café, frijol, maíz, arvejas, yuca, arracacha y ganadería.

- Flora y Fauna

En la porción inferior correspondiente al bosque subandino la composición florística está representada por especies como aguacatillo (*Persea Caerulea*), caucho (*Ficus greiffiana*), arrayanes (*Myrcia* spp.), Roble (*Quercus humboldtii*), pepeguara (*Billia columbiana*), guamos (*Inga* spp.), cedro (*Cedrela odorata*) y gran variedad de palmas.

Entre los elementos faunísticos se encuentran aves como *Leptotila conoveri* y *Grallaria quitensis*, mamíferos como el ñeque (*Dasyprocta fuliginosa*), boruga (*Agouti paca*) y *Ardilla sciurus Granatensis candelensis*; reptiles como *Anolis huilae*, y anfibios como *Astrotheca andaquiensis*; igualmente incluye elementos faunísticos de origen amazónico que han transmigrado la cordillera Oriental, como sucede en el caso del mico churuco (*Lagothrix lagotricha*), el mico maicero (*Cebus apella*), la Cotorrita coliparada (*Pyrrhura melanura*) y la rana (*Ostrocephalus buckleyi*).

En el desarrollo del taller sobre el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad los asistentes manifestaron que en el resguardo hay una gran biodiversidad; en cuanto a los animales como: micos, dantas, venados, borugos, guatiles, armadillos, con sus venos, variedad de pericos,

pavas, guacharacas, torcasas, gallinetas, pájaro sanjuanero, carpinteros, y una gran variedad de plantas.

## 2. Territorio y Autonomía

Los Paeces hacían parte de la gran familia Caribe que se dividían en numerosas agrupaciones, como Yalcones, Andaquíes, Guarapas, Cozansas, Timanáes, Nátagas, Coyaima, Natagaimas y Panches, que ocupaban el alto Magdalena, y la cordillera Central, la parte comprendida entre las cuencas del nevado del Huila y las del Puracé. Este pueblo indígena se autodenomina Nasa, que significa "Gente" en su idioma. El Nasa yuwe, pertenece a la familia lingüística Paez. Algunos estudios clasifican su lengua dentro de la familia Chibcha. Los Nasa están localizados en su mayoría al sur de los Andes, en la región de Tierradentro entre los departamentos de Cauca y Huila. Habitan además, en otras regiones de la vertiente oriental de la Cordillera Central y del piedemonte amazónico.

Los Nasa están organizados políticamente en cabildos. Estos cabildos reciben del alcalde las varas de mando, símbolo de respeto, autoridad y limpieza. En algunos resguardos existe un grupo integrado por ancianos que ya han sido gobernadores del cabildo, encargados de aconsejar y ejercer autoridad cuando un gobernador no actúa conforme a las reglas establecidas.

La organización política se desarrolla alrededor de un cabildo anual, encabezado por los gobernadores, figuras centrales del quehacer político. A través de los cabildos se articulan las diversas veredas formando una comunidad. Estos tienen como funciones la vigilancia, cuidado y utilización del territorio; el manejo del orden y la capacidad de imponer sanciones o multas a quienes no cumplan con sus obligaciones.

3. Conocimiento tradicional y usos del territorio La principal fuente de ingresos y de subsistencia de las comunidades es la agricultura, con cultivos de frutas, maíz, caña, yuca, plátano, frijol blanquillo, ahuyama, arracacha; productos que utilizan básicamente para su alimentación y los escasos sobrantes son intercambiados entre los miembros de la comunidad. Estas familias indígenas también se dedican a la ganadería, la cosecha de algunos frutos o materias primas, raíces y algunas plantas medicinales.

Los habitantes del resguardo practican en sus ratos libres la caza y la pesca. Es común que en los lunes festivos se dediquen a la caza de animales de monte como danta (Tapi rus pinchaque), oso negro (*Ursus americanus*), mano colorado, venado, guatín, guagua, armadillo, cusumbo, puerco erizo, mico maicero, chucha, jara, nutria, conejo y pavas.

También se dedican a la pesca de trucha, chichero, y sardinas, para variar su alimentación. La comunidad Paez de Gaitanía acostumbra hacer trabajos colectivos llamados Mingas o Convites, en donde se reúnen varias personas para construir escuelas, viviendas, canchas deportivas, limpiar caminos, arreglar las carreteras, construir puentes, limpiar potreros, hacer rocerías y quemas; y para desempeñar toda clase de actividades que redunden en beneficio de la comunidad. Para estos eventos alistan con la debida anticipación sus herramientas y comida

comunitaria, sin que les falte en sus trabajos su tradicional chicha de maíz o caña fermentada en los trabajos.

- Conflictos de Uso

La extracción de recursos de bosque se hace para obtener materia prima para la construcción y arreglo de potreros y para uso doméstico. No se da una explotación comercial de especies forestales.

El Resguardo Paez de Gaitanía cumple una variedad de funciones dentro del mantenimiento del equilibrio ecológico de la región. El cumplimiento de dicha función en el área del Resguardo está directamente relacionado con las costumbres y prácticas tradicionales al interior de la comunidad. Sin embargo, teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas por los habitantes de la comunidad responden fundamentalmente a una economía de subsistencia, los impactos ambientales causados por esta comunidad son puntuales y a una escala mucho menor que las actividades industriales desarrolladas en otras regiones (ganadería extensiva, extracción forestal, explotación de hidrocarburos, entre otras). De tal manera que uno de los principales aportes ecológicos de la existencia del Resguardo en esta región, consiste en el mantenimiento de los bosques y protección en alianza con Parque Naturales Nacionales, principalmente en el área de protección que administra el Parque Natural Nevado del Huila, favoreciendo la conservación y preservación de los cuerpos de agua minimizando el efecto de los procesos erosivos y adicionalmente contribuyendo con el restablecimiento de la fauna de la región. El cumplimiento de esta función, convertiría el Resguardo en un área estratégica para la conservación de la flora y la fauna nativa de la región.

Por otro lado, el cumplimiento de la función ecológica del Resguardo, debe complementarse con la implementación de prácticas "limpias" y el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales por parte de la comunidad, que cada vez con mayor frecuencia incorporan elementos occidentales en su cotidianidad. Debido a lo anterior, es común encontrar diferentes problemáticas ambientales en los Resguardos Indígenas, que en un principio eran exclusivos de las ciudades actuales, o de sectores rurales con contaminación de actividades económicas.

En concordancia con lo anterior, durante la visita de cumplimiento de la función ecológica de la propiedad en el resguardo Paez de Gaitanía, se evidenció un manejo inapropiado de los residuos sólidos de origen doméstico como envases plásticos, bolsas y latas. La comunidad aunque tiene un área destinada para el depósito de estos elementos requiere la realización de talleres de educación ambiental para dar disposición final de los mismos.

De acuerdo con el Estudio Socioeconómico y la visita realizada por el MADS, para la verificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad en el Resguardo Paez de Gaitanía, el manejo y utilización de los recursos naturales, por parte de la comunidad, no generan deterioro del ecosistema y permiten la sostenibilidad medioambiental de la región<sup>10</sup>.

En cuanto a los problemas ambientales del resguardo los habitantes manifestaron

que lo más preocupante es la tala, la ganadería y el cultivos de café y la utilización de agroquímicos y pesticidas por los campesinos y colonos vecinos del resguardo, aunque dicen tener buenas relaciones con los colonos, porque llegaron a un acuerdo donde todos tenían que acoger el reglamento interno del resguardo, ya que toda la zona es considerada territorio ancestral.

#### 4. Ordenamiento Territorial y Planes de Vida

Para hablar y comprender el concepto del Plan de Vida (pensamiento integral de vida), la comunidad del Resguardo Indígena Paez de Gaitanía (Nasa) ha optado por tener en cuenta los principios filosóficos de sus ancestros como son los mitos, leyendas y los ritos.

Es el camino que conduce a soñar, visualizar y definir objetivos en el presente hacia el futuro, mediante un trabajo formulado bajo la palabra e iniciativa de la mujer, los niños, los jóvenes, los ancianos, dirigentes de la comunidad; en aras de construir un desarrollo socio etnocultural colectivo, con autonomía propia en la gestión y administración de los recursos económicos. El Plan de Vida permite también fortalecer la estructura organizacional de las Autoridades Tradicionales y la Comunidad, con base a la forma de concebir la estructura de los valores ancestrales, que permiten potenciar la forma de interpretar el mundo en los aspectos: territorialidad, autonomía, identidad y pervivencia e identidad cultural del resguardo Nasa.

Para ello es importante, tener en cuenta tres aspectos que completan la visión del Pensamiento Integral de Vida el primero la cosmovisión o ley de origen que define lo auténtico e incambiable del ser nasa a pesar del tiempo y la modernización, es decir los elementos que deben conocer y conservar el hombre nasa antiguo y el joven como el fundamento de la identidad cultural, que es el derecho mayor.

En segundo lugar, se tiene la historia milenaria del pueblo nasa, como la base metodológica más importante de los acontecimientos ancestrales de los tiempos. Para los Nasa siempre ha existido el proceso integral de una forma empírica, en actualidad lo que pretendemos es fortalecer y dinamizar con algunas características más acordes a las exigencias de la comunidad e instituciones según las normas constitucionales.

En tercer lugar se tiene la Interculturalidad, que representa las proyecciones de autonomía política, una relación culturalmente diferenciada, pero en consenso y un pensamiento colectivo, con diferentes sectores sociales de la sociedad nacional. Este aspecto es importante porque permite unificar criterios para construir la unidad dentro de la diversidad étnica y cultural.

Para los Nasa la transmisión de la palabra, ha sido el sistema de comunicación más pertinente en la existencia del ser humano, por ende el Pensamiento colectivo para este pueblo es vitalizado por la asamblea general, en donde se valora "la palabra" como la base de cada uno de los comuneros, en donde se conformó un comité quienes se responsabilizan en desarrollar y coordinar los cronogramas de actividades con la mujer, el joven, estudiantes, ancianos, ancianas, ex gobernadores, dirigentes, docentes, enfermeras, parteras, médicos tradicionales.



- Plan de Vida

El Proyecto de vida de los Nasa presenta una visión del crecimiento integral de los indígenas, planteando como propósito central la unidad comunitaria y fortalecimiento de los procesos organizativos y la cohesión social a través de la educación y los proyectos productivos.

Para lograr los componentes este pueblo consideró los siguientes:

- Conscientización a través de la educación y la capacitación.
- Participación comunitaria a través de la organización de la comunidad.
- Desarrollo integral con programas y proyectos que abarcarán la totalidad de los seres humanos.

El plan comenzó con los principios por reactivar la cosmovisión para animar el proceso fiel a su propia cultura.

Fueron delimitados por tres (3) cabildos, estos son:

- El Cabildo de la Salud.
- El Cabildo de la Familia.
- El Cabildo Ambiental y la Unidad Municipal de Asistencia Agropecuaria.

El Plan de Vida de ambos pueblos contempla las siguientes líneas estratégicas Espiritualidad, Cultura, Autonomía, Territorio y Calidad de Vida, Progreso y Paz; las cuales se desarrollan en proyectos para el rescate y valoración de la medicina tradicional, proyectos productivos, adquisición de nuevas tierras para ampliación de territorios, conformación de una cooperativa de mercadeo.

## 5. Consideraciones Finales

- Se recomienda al Incoder, realizar la ampliación del Resguardo Paez de Gaitanía, mediante la inclusión de los 8 sectores (Guacamayas, Santa Rosa y Santa Bárbara, Villa Isabel, California, La Selva, La Patricia y La Patricia número 1, El Diamante, y una zona Baldía que se tomaría como reserva de la Gaitana). Con esta ampliación del resguardo, la comunidad Paez, queda en posesión de un territorio aceptable para realizar prácticas agrícolas que les permitan su desarrollo económico, social y político, de acuerdo con el Estudio Socioeconómico (Incoder) y con la visita de verificación y cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad MAVDT.
- Se recomienda a la Corporación Autónoma Regional del Tolima, (Cortolima), en coordinación con las autoridades indígenas del Resguardo Paez de Gaitanía, construir una línea base del estado actual de la situación ambiental del territorio, que incluya indicadores ambientales, sociales y culturales, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación correspondientes, en la perspectiva de la conservación cultural y natural de la región.

- Se recomienda a la Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima), realizar un monitoreo permanente a la zona, con especial atención a:

- a) Tratamiento y suministro de agua potable para el consumo humano.

- b) Sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos; y

- c) Manejo de las técnicas de quema, para preparación de zonas de cultivo.

- Se recomienda a la Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima) en coordinación con la Alcaldía municipal de Planadas, desarrollar una campaña educativa con las comunidades indígenas, campesinas y en general con todas las poblaciones asentadas en la zona, para promover la conservación, protección y uso sostenible de los ríos, quebradas y caños, y de los recursos de fauna y flora de la región ya que en el resguardo se encuentra una zona de conservación Natural.

- Se recomienda a las autoridades Indígenas del resguardo Paez de Gaitanía, a la Secretaría de Agricultura del departamento del Tolima y al municipio de Planadas prestar más atención al manejo y cuidados de las reses y animales que se tienen en el resguardo a fin de evitar que las enfermedades parasitarias contraídas por el ganado terminen afectando no solo la producción ganadera, sino la salud de los integrantes de la comunidad.

- Se recomienda a la Secretaría de Cultura del departamento del Tolima en coordinación con la comunidad Paez de Gaitanía del Resguardo el apoyo para la elaboración de un proyecto de fortalecimiento cultural que busque la recuperación de las costumbres y usos tradicionales de la población, en particular, la más vulnerable de los jóvenes y niños, que como se señaló anteriormente en el concepto se han apropiado de las dinámicas y formas de vida de los colonos dejando de lado su cultura.

- Se recomienda al Cabildo del resguardo Paez de Gaitanía del municipio de Planadas Tolima, tener un manejo adecuado en cuanto a la actividad de la ganadería para que esta no se convierta en la razón de ser de la comunidad y no se deteriore el suelo y puedan continuar con sus prácticas tradicionales como es el caso de la agricultura. Así mismo se recomienda al Cabildo, corregir definitivamente las técnicas de quema para preparación de zonas de cultivo, y explorar nuevas técnicas, con el fin de compatibilizar el uso de la tierra y la existencia del bosque, la reforestación, la asociación y rotación de cultivos y el cultivo bajo monte, contribuyendo al mantenimiento del bosque. Estas técnicas, pueden ayudar a mejorar y diversificar su producción y nivel de ingresos, en términos económicos y ecológicos.

- Se recomienda a la Alcaldía Municipal de Planadas, evaluar los programas de desarrollo y asistencia social, con especial atención al suministro y/o tratamiento de agua para el consumo.

- Se recomienda a la Alcaldía de Planadas, en coordinación con la Corporación Autónoma Regional del Tolima Cortolima, desarrollar una campaña educativa con las comunidades

indígenas, campesinas y en general con todas las poblaciones asentadas en la zona, para proteger y preservar los Recursos Naturales propendiendo así por el cumplimiento a la Función Ecológica.

- Se recomienda que la actividad de caza que se realiza en el Resguardo para algunas especies como el oso negro y la nutria debe ser suspendida, ya que se encuentran incluidos en el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies de Flora y Fauna Silvestres (Cites), como especies en riesgo por lo que la comercialización y cualquier actividad que los involucre. De otro lado se recomienda controlar la caza de animales como danta, el mono colorado y otros están clasificados como especies en peligro de extinción y vulnerables de acuerdo al Libro Rojo de la IUCN si no se le protege adecuadamente.
- Se recomienda que la Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima), controle la práctica de explotación de madera con carácter comercial ya que se da en áreas que pertenecen al Resguardo Paez de Gaitanía y es efectuada por personas ajenas al Resguardo.

### CONCEPTO

En consecuencia de lo expuesto a lo largo del presente documento y una vez analizada la relación entre las prácticas de la comunidad indígena del resguardo Paez de Gaitanía y la conservación de recursos naturales de la zona así como la necesidad de consolidación del territorio Paez de Gaitanía que asegure la pervivencia física y cultural de este pueblo, se recomienda a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, Sina, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad para la ampliación del mencionado resguardo indígena.

(C. F.).

